

(suel)

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES DEL SISTEMA
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
(ROF)**

Año 2006

INDICE

TITULO PRIMERO	: Disposiciones Generales
CAPITULO I	Del Contenido, Base Legal y Alcance ...
CAPITULO II	De la Naturaleza, Misión, Visión y Funciones Generales.....
TITULO SEGUNDO	: De La Estructura Orgánica y Funciones
CAPITULO I	De la Estructura Orgánica.....
CAPITULO II	Del Consejo Directivo
CAPITULO III	Del Órgano de Dirección.....
CAPITULO IV	Del Órgano de Control
CAPITULO V	De los Órganos de Asesoramiento
CAPITULO VI	De los Órganos de Apoyo.....
CAPITULO VII	De los Órganos de Línea
CAPITULO VIII	De los Órganos Desconcentrados
TITULO TERCERO	: De las Relaciones Institucionales.....
TITULO CUARTO	: Disposiciones complementarias y finales
ANEXO	: Organigrama Estructural del Sistema

EL FEDATARIO
DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Certifica que

**LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE
SE REMITE EN CASO NECESARIO**

29 SET. 2006



SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL CONTENIDO, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1º . -

Contenido

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es el instrumento técnico de gestión en el cual se define la naturaleza, misión, visión, funciones, atribuciones, organización y relaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – **SISOL** y de los órganos que lo conforman; dentro del régimen económico y laboral que establece el Estatuto vigente.

Artículo 2º . -

Base Legal

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Decreto Supremo N° 002-83-PCM, Aprueba la Directiva N° 005-82-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública". (Drosofala)
- d) Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR, aprueba la Directiva N° 002-95-INAP/DNR "Lineamientos Técnicos para Formular los Instrumentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa". (Drosofala)
- e) Ordenanza N° 683 del 09 de septiembre del 2004, Crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - **SISOL**, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima y aprueba sus estatutos
- f) Ordenanza N° 961 del 23 de Julio del 2006, Aprueba la Nueva Estructura Orgánica del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.- **SISOL**
- g) Ordenanza N° 963 del 09 de Septiembre del 2006, Aprueba la Nueva Estructura Orgánica del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - **SISOL**. Octavo de la Ordenanza N° 683 – MML.
- h) R.O.F de la Municipalidad Metropolitana de Lima

EL FEDATARIO

DE LOS SISTEMAS METROPOLITANOS DE LA SOLIDARIDAD
Octavo de la Ordenanza N° 683 – MML.

Certifica que
LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE
SE REMITE EN CASO NECESARIO.

29 SET. 2006



SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



[Signature]
Artículo 3° . -

Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio de todo el personal y los órganos que conforman SISOL.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA, MISIÓN, VISIÓN, ÁMBITO Y FUNCIONES GENERALES

[Signature]
Artículo 4° . -

Naturaleza

El sistema **Metropolitano de la Solidaridad**, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuya sigla de identificación es **SISOL**, con personería jurídica de derecho público interno. En el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía administrativa, económica y técnica dentro del marco de la Ley.

[Signature]
Artículo 5° . -

Misión

SISOL tiene como misión "Brindar servicios especializados integrales de salud a la población, a precios accesibles; de manera oportuna, eficiente, eficaz y de calidad; que permitan mejorar la calidad de vida de las personas".

[Signature]
Artículo 6° . -

Visión

La visión de **SISOL** "Es el mejor modelo alternativo autofinanciado de prestación de servicios de salud para el Perú y el mundo, canalizando y orientando la inversión pública y privada para los beneficios de alta rentabilidad social".

[Signature]
Artículo 7° . -

Fines

Las actividades que realice **SISOL** en cumplimiento de sus fines son de utilidad pública y de interés social humanitario, contemplándose de ser necesario brindar atenciones de carácter gratuito en las situaciones que lo ameriten.

[Signature]
Artículo 8° . -

Ámbito y Domicilio

El ámbito previsto para el desarrollo de las actividades de **SISOL** es Lima Metropolitana y otros lugares del territorio nacional e internacional previa solicitud de la población y/o sus autoridades. **SISOL**, tiene domicilio legal y sede en la ciudad de Lima, embargo podrá, a fin de ejercer su representatividad, señalar domicilio legal en otros lugares, para lo cual se requerirá la evaluación y aprobación.



Artículo 9º .-

Funciones Generales

El SISOL tiene las competencias y ejerce las funciones y atribuciones que señalan la Ordenanza N° 683, la Ordenanza N° 961, la Ordenanza N° 968 y demás disposiciones vigentes.

- a) Apoyar, promover, implementar, administrar y desarrollar programas de servicios de salud integrales, así como otros de interés social, que permitan mejorar la calidad de vida de la población de menores recursos.
- b) Realizar prestaciones de servicios de salud en las diferentes especialidades médicas y afines, a nivel nacional e internacional.
- c) Apoyar, promover, administrar, desarrollar y coordinar con Entidades Públicas y Privadas, programas y proyectos de salud, actividades e investigaciones y estudios necesarios con el fin de determinar las necesidades de salud, mejoramiento de los servicios y prestaciones de salud, así como otras acciones que redunden en una evidente mejora de la calidad de vida de la población.
- d) Construir, equipar, comprar, vender y comercializar productos, medicamentos, insumos y equipos en general relacionados con la misión institucional; así como administrar establecimientos de salud permanentes, temporales y/o móviles, que brinden servicios y prestaciones de salud cuya finalidad sea la prevención, curación o rehabilitación, al servicio de la población preferentemente de escasos recursos.
- e) Brindar ayuda social total o parcial a los casos de indigencia o precariedad social, así como en situaciones de desastre o de emergencia y/o casos de interés científico e institucional.
- f) Suscribir todos los contratos, convenios y demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo asociarse con otras entidades públicas o privadas, nacionales, extranjeras o multinacionales.
- g) Proponer y desarrollar planes de Investigación Científica y Social, así como de intercambio de conocimientos y de transferencia tecnológica, mediante programas de cooperación técnica nacional e internacional.
- h) Realizar estudios y prestar servicios de asistencia técnica por encargo de entidades del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
- i) Otras funciones que por criterio del Consejo Directivo sean necesarias para LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE SE REMITE EN CASO NECESARIO.



EL FEDATARIO SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
29 SET. 2006
SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES FEDATARIO SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 11° .-

El Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, es el órgano de mayor nivel de la entidad, estando encargado de la definición de los planes y políticas vinculadas a su ámbito, de supervisión y control de sus actividades, de la aprobación de normas de primer rango de la entidad, así como de aquellas otras funciones específicas que detalla la Ordenanza N° 961, vigente.

El Consejo Directivo estará conformado por cinco (05) miembros, designados por el Alcalde Metropolitano.

Artículo 12° .-

Son atribuciones del Consejo Directivo.

- a) Establecer y controlar la política general que rigen las decisiones y actividades del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con arreglo a la política del Consejo Metropolitano y del Alcalde de Lima.
- b) Normar y regular el funcionamiento del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, así como ejercer la función fiscalizadora de la Entidad, de conformidad con sus atribuciones.
- c) Aprobar los Reglamentos y Manuales internos que rijan las actividades del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
- d) Fijar los niveles remunerativos, las categorías de personal, así como determinar la organización del Sistema Metropolitano de Solidaridad dentro de la Estructura Orgánica aprobada por el Consejo Metropolitano y dentro del marco presupuestario.
- e) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional y sus modificaciones, así como los Estados Financieros, la Memoria Anual, y el Plan de **EL FEDATARÍO** ad, debiendo remitirlos a la **DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD** Lima para su conocimiento.
- f) Designar, ratificar y designar Gerentes de los Organos de Línea.



29 SET. 2006

- g) Otorga, modifica y revoca poderes a los miembros del Consejo Directivo, al Gerente General y a los funcionarios del Sistema Metropolitano de la Solidaridad de conformidad con las normas de la materia;
- h) Otorgar licencias a sus miembros;
- i) Disponer el inicio de investigaciones, auditorias y balance, autorizar la contratación de auditorias externas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;
- j) Tomar conocimiento de la ejecución presupuestal y el resultado de la ejecución de los planes, informes que emita el órgano de control de la entidad, las auditorias externas y la Contraloría General de la República;
- k) Autorizar al Director Ejecutivo y/o Gerente General para que suscriba toda clase de contratos y operaciones conducentes al logro de los objetivos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;
- l) Concretar, aprobar y autorizar créditos a favor del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en el marco de las normas legales pertinentes;
- m) Proponer a la Municipalidad Metropolitana de Lima, según corresponda, proyectos de Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía, y en general toda norma legal necesaria para el cumplimiento de los fines del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;
- n) Emitir Resoluciones del Consejo Directivo;
- o) Aprobar y poner en consideración del Consejo Metropolitano de Lima, las donaciones que efectúen tanto personas naturales como jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras;
- p) Aprobar la disposición de los bienes municipales e inmuebles que conforman el patrimonio de la institución de acuerdo a ley. En el caso de los bienes inmuebles requerirá la autorización previa del Consejo Metropolitano;
- q) Autorizar los viajes de los miembros del Consejo Directivo de la Solidaridad por razones de servicio, de conformidad a la Ley de la materia, salvo las situaciones de emergencia.

EL FEDATARIO
DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Certifica que

Sistema Metropolitano de la Solidaridad por razones de servicio, de conformidad a la Ley de la materia, salvo las situaciones de emergencia.

29 SET 2006

fiscales, que regulan las actividades que se realizan en el Sector Público.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 13º .-

La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – **SISOL**, a la que le corresponde ejecutar todas las disposiciones que adopta el Consejo Directivo, y ejerce la representación legal de la Institución.

La Dirección Ejecutiva está a cargo del Director Ejecutivo. Este cargo es de confianza, y es ejercido por un profesional designado por el Alcalde Metropolitano de Lima.

Artículo 14º .-

Son funciones de la Dirección Ejecutiva:

- a) Dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad.
- b) Ejecutar las disposiciones que adopte el Consejo Directivo y disponer las acciones y medidas complementarias para su cumplimiento.
- c) Ejercer la representación legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – **SISOL**.
- d) Emitir Resoluciones Directoriales de acuerdo a Ley, dando cuenta mensual al Consejo Directivo.
- e) Suscribir toda clase de actos, convenios, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y a los objetivos de la Entidad, que le sean encargados por el Consejo Directivo, con sujeción a las disposiciones legales y Estatuto vigentes.
- f) Proponer al Consejo Directivo para su aprobación el Presupuesto Anual, los Estados Financieros, Balance y Memoria Anual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- g) Proponer al Consejo Directivo, la política de concertación y cooperación con otras entidades municipales distritales, relacionadas con la **EL FEDATARIO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD** de la Solidaridad.
- h) Proponer al Consejo Directivo, la norma legal que acuerdos, decretos, resoluciones, normas generales, toda norma legal necesaria a la finalidad del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

Certifica que

EL FEDATARIO

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

29 SET. 2006

SRA. ANA CECILIA DE LATORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Dispone las funciones y competencias que realizan los Órganos del Control para su implementación.

- j) Delegar la representación legal y sus funciones al Gerente General en caso sea necesaria.
- k) Poner en consideración del Consejo Metropolitano de Lima las donaciones, sean nacionales o extranjeras.
- l) Autorizar los viajes de los funcionarios y trabajadores del SISOL por razones de servicio en situaciones de emergencia, debiendo ponerlo en conocimiento del Consejo Directivo.
- m) Las demás funciones que con arreglo a ley le correspondan, así como las que se encuentren previstas en el Estatuto vigente y las que le encargue el Alcalde Metropolitano de Lima.



CAPITULO III

DEL ORGANO DE DIRECCIÓN

GERENCIA GENERAL

Artículo 15° .-



La Gerencia General es el órgano ejecutivo responsable de la administración así como de la organización, implementación y evaluación de los Planes, Políticas, y Directivas, dictadas por la Dirección Ejecutiva y/o el Consejo Directivo, debiendo supervisar el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo, económico y financiero y presupuestal de los recursos de la Entidad.

La Gerencia General está a cargo del Gerente General, quien es un profesional con cargo de confianza designado y removido por el Consejo Directivo.

Artículo 16° .-

Son funciones de la Gerencia General:

- a) Alcanzar los objetivos de acuerdo a la **EL FEDATARIO**
DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

lineamientos institucionales establecidos, dictando las
medidas y disposiciones que sean necesarias

Certifica que
LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE
SE REMITE EN CASO NECESARIO

29 SET. 2006



SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

y presencia de las autoridades institucionales.

- c) Es el responsable de elaborar y someter a consideración de la Dirección Ejecutiva, el Proyecto de Presupuesto y Plan de Acción Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad para su aprobación, así como la escala remunerativa y de otras modalidades de pago; administrar y controlar su ejecución una vez aprobados por el Consejo Directivo y proponer las modificaciones que fueran necesarias.
- d) Es el responsable de informar periódicamente el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas y contar con la información relativa a los ingresos que directamente recaude la institución por toda fuente de financiamiento.
- e) Elaborar e implementar una vez aprobados, los instrumentos de gestión necesarios para la eficiente administración del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
- f) Dirigir y controlar la actividad del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, siendo responsable de la administración y conservación de su patrimonio.
- g) Ejercer la representación legal por delegación de la Dirección Ejecutiva.
- h) Abrir y cerrar cuentas bancarias, suscribir contratos de crédito, girar o cobrar o endosar títulos valores, girar, aceptar, endosar, reaceptar, descontar, cobrar y remover cualquier clase de documentos mercantiles y civiles, realizar toda clase de operaciones bancarias ante bancos comerciales, privados, asociados y estatales de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes a esta materia, las que se realizarán bajo la modalidad de doble firma, pudiendo ser de dos funcionarios Titulares o la de un Titular con un Suplente con cargo a informar al Consejo Directivo.
- i) Dirigir las operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y celebrar los actos y contratos correspondientes a su objeto en concordancia con las normas legales en vigencia.
- j) Designar, contratar y cesar a los funcionarios y personal de **EL FEDATARIO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD** promover, remover y cesar, con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de **EL FEDATARIO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**, no estando incluidos los Gerentes de los órganos de línea con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo.

EL FEDATARIO

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

CEPORA **EL FEDATARIO** **EL FEDATARIO**

EL FEDATARIO **EL FEDATARIO** **EL FEDATARIO**

Autoriza la ejecución de los servicios, dentro del presupuesto y de acuerdo a la normatividad vigente.

- i) Representar al Sistema Metropolitano de la Solidaridad ante todo tipo de entidades públicas y privadas, administrativas, judiciales y de cualquier índole; para lo cual goza de las facultades generales y especiales señaladas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil.
- m) Recomendar al Consejo Directivo la realización de investigaciones, auditorías y balances.
- n) Recomendar al Consejo Directivo la concertación de créditos a favor del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en el marco de las normas vigentes.
- o) Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad.
- p) Aprobar las bases y los términos de referencia de los Procesos de Selección que convoque la entidad, de acuerdo a Ley, así como designar a los respectivos Comités Especiales para la contratación y/o adquisición de obras, bienes y servicios.
- q) Poner en consideración del Consejo Directivo, las donaciones que efectúen tanto personas naturales como jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras.
- r) Es el responsable de que la contabilidad del Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentre actualizada de acuerdo a la normatividad vigente.
- s) Elaborar y someter a consideración de la Dirección Ejecutiva la memoria, el balance general y balances periódicos de comprobación.
- t) Proponer a la Dirección Ejecutiva, la celebración de convenios con universidades, instituciones afines, entidades de salud, nacionales o internacionales, para el mejor cumplimiento de los fines institucionales.
- u) Expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente delegadas por la Dirección Ejecutiva.
- v) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y Resoluciones del Consejo Directivo.
- w) Organizar, implementar y planificar el régimen interno de las oficinas y de los servicios técnicos que fuera necesario; así como la creación o disolución de la entidad, la creación o reducción de oficinas o dependencias que sean necesarios para el SISOL.

EL FEDATARIO
DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

29 SET. 2006



SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

3. Desarrollar las actividades comando, con el apoyo de la siguiente unidad orgánica;

- Unidad de Informática y Estadística

Las funciones de esta unidad se describen en el Manual de Organización y Funciones.

CAPITULO IV

ORGANOS DE CONTROL

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 18°.-



La Oficina de Control Institucional, es el órgano encargado de ejecutar el Control Gubernamental en la entidad. Mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República.

Está a cargo de un Jefe de Oficina, quien es designado por la Contraloría General de la República. A nivel institucional depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 19°.-



Son funciones de la Oficina de Control Institucional:

- Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, elaborado conforme a la normatividad vigente; y cuando lo disponga la Contraloría General de la República
- Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Entidad, así como a la gestión de la misma, considerando para tal efecto, la normatividad contable y presupuestal correspondiente, formulando los informes que exige la Contraloría General de la Republica, los mismos que contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos relativos a la gestión financiera y al control interno, de conformidad con las pautas que para tal efecto se señalen. Alternativamente, estas auditorias podrán ser controladas.

EL FEDATARIO
DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Certifica que LA PRESENTE ES COPIA FIDEJE DE LA OFICIAL QUE
la designación SE REMITE EN EL FEDATARIO.

29 SET. 2006



SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

operaciones de la Entidad, cuando lo disponga la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, supervisora de la aplicación de normas de los Sistemas Administrativos emitidos por los Órganos Rectores del Sector Público Nacional, según el ROF vigente municipal. Cuando estas acciones tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General de la República por la Oficina de Control Institucional.

- d) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Entidad, cuando lo requiera el Titular de la Entidad. Cuando estas acciones tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General de la República por la Oficina de Control Institucional.
- e) Absolver a través de la Contraloría General de la República, las consultas formuladas por el Director Ejecutivo respecto a la interpretación o aplicación de las normas en materia de control y auditoria gubernamental.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al Titular de la Entidad y del sector cuando corresponda, con las excepciones que las disposiciones sobre la materia establezcan.
- g) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la Entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- h) Atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y operaciones realizadas por SISOL, otorgándole el trámite que corresponda en mérito a la documentación sustentatoria respectiva;
- i) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de la República, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para tal efecto
- j) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Entidad como resultado de las acciones y actividades de control, así como la evaluación de su efectiva, conforme los términos y plazos respectivos, en concordancia con la normativa vigente.

EL FEDATARIO

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

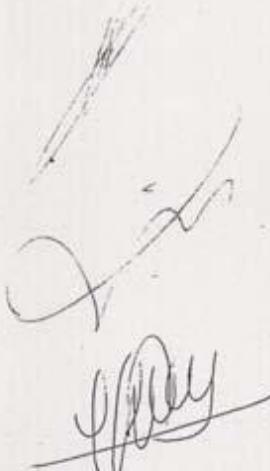
EL PRESENTE ESPECIFICA EL FEDATARIO QUE
SE REMITE EN CASO NECESARIO

29 SET. 2006



SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

normativa interna aplicable a la institución.

- 
- i) Emitir informes anuales al Concejo Directivo acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos institucionales.
 - m) Identificar situaciones que inciden negativamente en la gestión de la Entidad y de promover mejoras en efectividad, eficiencia y economía, en los controles gerenciales.
 - n) Coordinar y alcanzar para su consolidación, información a la Oficina General de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre los informes de control emitidos, el cumplimiento de sus planes anuales de control, así como la información que deben emitir en virtud de encargos legales o por disposición de la Contraloría General de la República.
 - o) Cumplir con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República.
 - p) Otras funciones establecidas por el ente rector el Sistema Nacional de Control.

Artículo 20º . -



La Oficina de Control Institucional cumple sus objetivos y desarrolla sus actividades contando con el soporte de las siguientes unidades orgánicas;

- Unidad de Control Asistencial
- Unidad de Control Administrativo - Financiero

Las funciones de estas unidades se describen en el Manual de Organización y Funciones.

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 21º . -

Los órganos de asesoramiento de SISOL, son:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Desarrollo

EL FEDATARIO

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Certifica que

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE

DEBE REFERIRSE EN EL CASO NECESARIO

29 SET. 2006

SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 22º . -

La Oficina de Asesoria Juridica, es el órgano responsable de brindar y emitir opinión legal en asuntos jurídicos y normativos que requieren la Alta Dirección y las demás unidades orgánicas de SISOL, formulando, evaluando y/o visando los proyectos de normas y/o documentación de carácter institucional que sean sometidos a su consideración, así como sobre cualquier otro asunto jurídico relacionado con SISOL.

La Oficina de Asesoria Jurídica está a cargo de un funcionario con nivel de Jefe de Oficina, quien es un profesional designado por el Gerente General; de quien depende jerárquicamente.

Artículo 23º . -

Son funciones de la Oficina de Asesoria Jurídica

- a) Brindar Asesoria Jurídico – Legal a los órganos de la Alta Dirección, así como a las demás unidades orgánicas de SISOL, relacionados con la absolución de consultas, opinión legal, interpretación de disposiciones y normas legales, sobre asuntos o documentación de la Entidad que le sean encomendados.
- b) Revisar y visar proyectos de resoluciones, contratos, convenios y otros documentos que le encargue el Director Ejecutivo o el Gerente General;
- c) Organizar los dispositivos legales y documentos oficiales de la Institución.
- d) Sistematizar y concordar la legislación, en especial la relacionada con SISOL y llevar a cabo su difusión, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.
- e) Emitir informes y opinión legal sobre los contratos, convenios y otros documentos que le sean encargados.
- f) Cumplir con las disposiciones contenidas en los Sistemas Administrativos del Sector Público, en la parte que le corresponda, así como los encargos legales asignados.
- g) Conducir y evaluar los **EL FEDATARIO** y administrativos en los que sea parte **DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**
- h) Proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades de la Oficina de Asesoria Jurídica.



- [Handwritten signature]*
- j) Otras funciones que le asigne el Gerente General en materia de su competencia.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 24° .-

[Handwritten signature]

La Oficina de Planificación y Presupuesto es un órgano de asesoramiento encargado de conducir, coordinar y evaluar los procesos de Planificación, Presupuesto y Proyectos de Inversión; así como formular propuestas para la racionalización y aprobación técnica de la organización institucional.

[Handwritten signature]

La Oficina de Planificación y Presupuesto está a cargo de un funcionario con nivel de Jefe de Oficina, quien es un profesional designado por el Gerente General; de quien depende jerárquicamente.

Artículo 25° .-



Son funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto:

- Proponer las políticas y estrategias para desarrollar las acciones de planes y programas en el **SISOL** a través de la Gerencia General.
- Conducir los procesos de formulación, aprobación, modificación, evaluación y control de las actividades vinculadas con el Plan Estratégico Institucional, con el Plan Operativo Anual y con los procesos de evaluación de los Proyectos de Inversión; en coordinación con las Unidades Orgánicas.
- Programar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar los procesos de formulación, evaluación y control del Presupuesto de **SISOL**.
- Desarrollar y difundir las normas y procesos técnicos del Sistema de Racionalización, así como los instrumentos de Instrucción y Gestión Institucional.
- Proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades Institucionales.
- Coordinar con la Gerencia de Planificación de la Municipalidad metropolitana de Lima, los procesos de planificación y estudios de preaviso y preverificación especial.
- Elaborar informes de evaluación presupuestal para que a través de la Gerencia General, la Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

[Handwritten signature]

EL FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Certifica que
EL PRESENTE ES COPIA FEDATARIO
DEL FEDATARIO
29 SET 2006

[Handwritten signature]

17

EL FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Programas Corporativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima el asesoramiento sobre el desarrollo del ciclo de proyectos de inversión.

- i) Otras funciones que le asigne el Gerente General en materia de su competencia.

Artículo 26º .-

La Oficina de Planificación y Presupuesto cumple sus objetivos y desarrolla sus actividades contando con el soporte de las siguientes unidades orgánicas.

- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Racionalización
- Unidad de Infraestructura.

Las funciones de estas unidades se describen en el Manual de Organización y Funciones.



CAPITULO VI

DEL ORGANO DE APOYO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 27º .-



La Gerencia de Administración y Finanzas, es el Órgano de encargado de proporcionar el apoyo administrativo requerido en la Institución, encargada de conducir y ejecutar la administración de los recursos humanos, logísticos, la prestación de servicios generales, económicos, contables y financieros, necesarios para el normal desenvolvimiento de los órganos de SISOL.

Controlar de manera eficiente los ingresos y gastos, manteniendo niveles de liquidez apropiados, orientando adecuadamente la administración financiera, atendiendo los requerimientos de fondos y mostrando a través de los estados financieros, la situación económico financiera de la Entidad.

Está a cargo de un Gerente, quien es un profesional designado por la Gerencia General, de acuerdo a lo establecido jerárquicamente.

EL FEDATARIO
DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Certifica que
LA PRESENTE ES COPIA FEDATARIO
SE REIMPRESA EN CASO NECESARIO

29 SET. 2006



- a) Proponer políticas y estrategias vinculadas con los recursos humanos, logísticos, prestación de servicios generales, gestión de adquisiciones y contrataciones y en materia de administración financiera, tesorería y contabilidad
 - b) Conducir y supervisar las actividades vinculadas con los procesos de los sistemas de personal, logística y servicios generales, estudios, proyectos, programas y planes de índole económico y/o financiero a nivel de **SISOL**.
 - c) Administrar el flujo de los ingresos y egresos de la Entidad y de los títulos valores que comprende la administración financiera.
 - d) Cautelar el correcto uso y destino de los ingresos propios provenientes de los servicios de salud que brinda **SISOL**, así como los ingresos provenientes de otras fuentes, considerando las finalidades previstas en el presente Reglamento;
 - e) Proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades de la Gerencia de Administración y Finanzas
 - f) Cumplir con las disposiciones contenidas en los Sistemas Administrativos del Sector Público, en la parte que les corresponda; así como los encargos legales asignados.
 - g) Conducir, controlar y evaluar la ejecución de la política de Recursos Humanos.
 - h) Conducir, controlar y evaluar la formulación y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, con sujeción a las disposiciones legales vigentes;
 - i) Supervisar la distribución, mantenimiento, organización y registro de los bienes patrimoniales y otros de propiedad de **SISOL**, así como de aquellos que le han sido asignados, de conformidad con la normatividad vigente;
 - j) Asegurar la ~~función de sistema de control y de administración de los~~ **EL FEDATARIO**
~~función de sistema de control y de administración de los~~
~~funcionarios de~~ **SISOL** para el cumplimiento de los objetivos previstos dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo a la normativa vigente.

EL FEDATARIO

29 SET. 2006



SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

- [Signature]*
- k) Suscribir cheques, títulos valores, y otros documentos valorados en virtud a la delegación de facultades conferidas por la Gerencia General;
 - l) Elevar oportunamente a la Gerencia General para su aprobación, los estados financieros de **SISOL**;
 - m) Dirigir, controlar y evaluar los procesos referidos a los sistemas de contabilidad y tesorería de **SISOL**, de conformidad con la normatividad vigente;
 - n) Otras funciones que se le asigne en materia de su competencia.

Artículo 29º .-

[Signature]



La Gerencia de Administración y Finanzas desarrolla sus actividades con las siguientes Unidades Orgánicas :

- Unidad de Personal
- Unidad de Logística y Servicios Generales
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería

Las funciones de estas Unidades se describen en el Manual de Organización y Funciones.

Artículo 30º .-



Los órganos de línea son los encargados de ejecutar las acciones relacionadas con la misión y objetivos previstos por **SISOL**, los mismos que constituyen su razón de ser.

Dependen jerárquicamente de la Gerencia General y son:

- Gerencia de Servicios de Salud
- Gerencia de Comercialización **EL FEDATARIO**
DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
- Gerencia de Gestión de Riesgos

Certifica que

**LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE
SE REMITIRÁ EN CASO NECESARIO**

29 SET. 2006



GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Artículo 31º

La Gerencia de Servicios de Salud es un órgano de línea encargado de la organización y acreditación de los servicios de salud; debiendo planificar, dirigir, controlar y supervisar la gestión del sistema de salud de **SISOL**.

La Gerencia de Servicios de Salud, está a cargo de un Gerente, quien es un profesional de confianza designado por el Consejo Directivo, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Gerente General.

Artículo 32º

Son funciones de la Gerencia de Servicios de Salud:

- a) Proponer políticas y estrategias de salud y sanitarias en el ámbito de su competencia.
- b) Dirigir, supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios que brindan los Órganos Desconcentrados de **SISOL**, de acuerdo a las políticas y objetivos institucionales
- c) Promover campañas de asistencia médica a los programas sociales, comunitarios y otros así como asistencia médica Intra y Extra Institucional.
- d) Formular el Planeamiento Estratégico, Técnico y Operacional de las áreas que conforman la Gerencia de Servicios de Salud para la revisión de la Gerencia General en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- e) Evaluar y brindar ayuda social total o parcial a los casos de indigencia, precariedad social o de interés institucional.
- f) Administrar y controlar el buen uso y conservación de los equipos, infraestructura y locales a cargo de **SISOL**, que le fueran cedidos con la sola finalidad de brindar los servicios para los cuales ha sido creado.
- g) Organizar, supervisar y evaluar las funciones, actividades y procesos operativos de los servicios que prestan las áreas a su cargo

EL FEDATARIO

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

- h) Elaborar y proponer las normas técnicas para la prevención de la salud, tratamiento y rehabilitación de los problemas que

Certifica que
EL PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE

NO SE PRESENTA EL ORIGINAL

ESTA COPIA NO SE PUEDE NEGAR

29 SET. 2006

SRA. A. C. DE LA TORRE CANALES

Rebel

FEDATARIO

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



- l) Controlar, vigilar y supervisar las áreas de su cargo de acuerdo a las normas establecidas, así como la adecuada administración de los recursos asignados a las áreas operativas *de su área*
- j) Verificar la aplicación de las normas técnicas y lineamientos contemplados en la prestación de los servicios de salud, emitidas o ratificadas por la Dirección Ejecutiva de **SISOL** de conformidad con el marco legal vigente.
- k) Proponer a la Alta Dirección las normas técnicas a las que deberá sujetarse el acondicionamiento, equipamiento, mantenimiento, conservación, ampliación, remodelación y rehabilitación de los módulos dedicados a la prestación de los servicios de salud. *info*
- l) Vigilar y controlar el ejercicio de las actividades realizadas por los profesionales, técnicos y auxiliares que prestan servicios en las diferentes áreas de salud de **SISOL**; quedando bajo su responsabilidad los actos asistenciales;
- m) Otras funciones que se le asigne en materia de su competencia.

GERENCIA DE COMERCIALIZACION

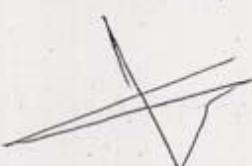
Artículo 33º .-



La Gerencia de Comercialización es un órgano de línea encargado de monitorear y supervisar la venta de los servicios que se brinda en los Hospitales y Centros Médicos Descentralizados, supervisando la calidad de los mismos.

La Gerencia de Comercialización está a cargo de un Gerente, quien es un profesional de confianza designado por el Consejo Directivo, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Gerente General.

Artículo 34º .-



Las funciones de la Gerencia de Comercialización son las siguientes:

- a) Proponer políticas y estrategias de comercialización en el ámbito de su competencia en el **DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**
- b) Supervisar la calidad de los servicios que ofrece **SISOL**, manteniendo *el control de la satisfacción del cliente*

EL FEDATARIO
DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

SE REMITE EN CASO NECESARIO

29 SET. 2006

Rebel

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

FEDATARIO

SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Operación de los servicios conforme a la Gerencia de Comercialización para la revisión de la Gerencia Geriera en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

- d) Elaborar y mantener actualizado el catálogo de los servicios médicos que se ofrecen en nuestros Hospitales y Centros Médicos Descentralizados.
- e) Proponer para su aprobación tarifarios flexibles de acuerdo a la situación socio económica de cada población, en coordinación con los Órganos Desconcentrados.
- f) Incursionar una política masiva de ventas.
- g) Organizar una cartera de clientes potenciales.
- h) Realizar estudios de mercado en las zonas donde funcionan los Órganos Desconcentrados, así como en otras zonas de Lima y el Perú, con la finalidad de ampliar, mejorar o implementar nuevos servicios;
- i) Otras funciones que se le asigne en materia de su competencia.



GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS

Artículo 35º .-



La Gerencia de Gestión de Riesgos es un órgano de línea encargado de Programar, ejecutar y supervisar las actividades de control de calidad de los servicios que presta **SISOL**, coordinando planes de acción y supervisión e implementando modelos de atención que garanticen una mayor cobertura.

La Gerencia de Gestión de Riesgos está a cargo de un Gerente, quien es un profesional de confianza designado por el Consejo Directivo, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Gerente General.

Artículo 36º .-

Las funciones de la Gerencia de Gestión de Riesgos son las siguientes:

- a) Proponer políticas y estrategias de gestión de riesgos en el ámbito de su competencia.
- b) Diseñar planes de control de riesgos.

CERTIFICADO	
Certifica que	
LA PRESENTE ES UN DOCUMENTO FIRMADO EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	
CON EL FIN DE AUTORIZAR LA ACTUACION QUE SE INDICA A continuación:	
FEDATARIO	
29 SET. 2006	
SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES	
FEDATARIO	
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	

23

- 3) Formular y manejar el desarrollo técnico y operacional de las áreas que conforman la Gerencia de Gestión de Riesgos para la revisión de la Gerencia General en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- d) Planificar, coordinar y dirigir las actividades de auditoría de los servicios de salud relacionados al control de riesgos, aseguramiento de la calidad, vigilancia y capacitación para la mejora continua de los servicios en todos los niveles.
- e) Implementar modelos de atención que garanticen una mayor cobertura y mejora en la calidad de los servicios de salud que se brinden a la población de menores recursos.
- f) Proponer a la Alta Dirección medidas necesarias para mejorar la calidad del servicio y el funcionamiento de **SISOL**, así como sugerir y oportunamente promover la celebración de convenios con universidades e instituciones de salud nacionales e internacionales.
- g) Elaborar guías de trabajo para cada uno de los servicios asistenciales.
- h) Identificar, reducir y prevenir situaciones de riesgo
- i) Realizar estudios de responsabilidad profesional en casos específicos.
- j) Elevar con la periodicidad necesaria los informes sobre la labor del control de riesgos.
- k) Asistir a los órganos de la Institución en asuntos de su competencia y promover programas de capacitación del personal que conlleven a la calidad de prestación de los servicios.
- l) Otras funciones que se le asigne en materia de su competencia.

CAPITULO VIII

DE LOS ORGANOS

DESCONCENTRADOS EN FEDATARIO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Artículo 37º. -

Los Órganos Desconcentrados son los encargados de brindar los servicios a través de las estructuras móviles o fijas.

Certifica que

~~ESTA ES UNA COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE GUARDA EN EL FEDATARIO~~

29 SET. 2006



24

SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Los Órganos Desconcentrados son los Servicios de Salud y asistencial constituidos por:

- Hospitales
- Centros Médicos

Cada Hospital y Centro Médico está a cargo de un Director Médico, quien es un profesional encargado por la Alta Dirección y que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Servicios de Salud.

Para el ejercicio de sus funciones, cada Órgano Desconcentrado cuenta con un Administrador designado por la Alta Dirección, el mismo que actúa según la normatividad vigente y las políticas establecidas por **SISOL**.

Artículo 38º.-

Son funciones de los Órganos Desconcentrados:

- Ejecutar las políticas de gestión fijadas por la Alta Dirección.
- Formular y proponer el Plan Operativo de su dependencia, de acuerdo a las normas vigentes y lineamientos de orientación dictados por el área competente.
- Planear, ejecutar y supervisar el desarrollo de las actividades de salud que se brindan a través de los Hospitales y/o Centros Médicos de **SISOL**, de conformidad con la normatividad vigente.
- Elaborar y evaluar los perfiles epidemiológicos de su área de influencia, comunicando oportunamente a la Gerencia de Servicios de Salud.
- Ejecutar acciones para la prevención de la salud, tratamiento y rehabilitación de manera eficaz y eficiente.
- Cumplir con los estándares mínimos de atención al usuario, estableciendo mecanismos de control y verificación de las áreas a su cargo.
- Proponer, implementar, promocionar y ejecutar productos y servicios nuevos a la población, con la finalidad de ampliar la cobertura.
- Administrar y supervisar los recursos humanos, legales y financieros en el ámbito de su competencia, acuerdo a las directivas emitidas por la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Prever y programar oportunamente el abastecimiento de bienes y servicios que garanticen una adecuada prestación del servicio.

EL FEDATARIO

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Certifica que

EL PRESENTE ES COPIA FIELE DE SU ORIGINAL AL QUE

29 SET. 2006



ST. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

- Y PDM*
- Y PDM*
- 
- 
- j) Proponer e impulsar mecanismos de difusión y promoción de los servicios de salud que brinda SISOL de acuerdo a directivas Institucionales.
 - k) Controlar las actividades de farmacia dentro del ámbito de su competencia.
 - l) Elevar para su aprobación tarifarios flexibles de acuerdo a promociones o a las situaciones socio – económicas de cada población.
 - m) Brindar ayuda social total o parcial, insumos y otros en los casos de indigencia o precariedad, conforme a los dispositivos vigentes.
 - n) Programar, elaborar, ejecutar y supervisar un adecuado Plan de Contingencias que garantice la oportuna atención en caso de desastres o emergencias.
 - o) Establecer un adecuado registro de atenciones y evaluación de la producción de las áreas a su cargo.
 - p) Cumplir con la normativa sanitaria vigente en el ámbito de su competencia, así como implementar las directivas que emanen de la Institución.
 - q) Implementar medidas de Bioseguridad.
 - r) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia.

TITULO TERCERO

DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

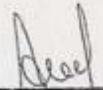
Artículo 39º . -

El Director Ejecutivo como representante legal de SISOL es el encargado de dirigir y conducir las relaciones con los diferentes organismos y niveles de decisión de las entidades de la Administración Pública y Privada.

Artículo 40º . -

SISOL mantiene relaciones funcionales con la Municipalidad Metropolitana de Lima, con los organismos públicos descentralizados, desconcentrados y empresas de dicha entidad, así como con otras Municipalidades, personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, con la exclusiva finalidad de cumplir con los objetivos que Institucionales.

29 SET. 2006

 26	 SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
EL FEDATARIO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD <small>Centro que</small> LA PRESENTE FIRMADA SE REMITE EN RECEPCION	

República en lo referente al Sistema Nacional de Control, con el Ministerio de Economía y Finanzas en lo concerniente a los procesos de los sistemas de presupuesto, tesorería y contabilidad; con la Superintendencia de Bienes Nacionales y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) en lo referente a los procesos de adquisiciones, contrataciones y abastecimiento en general; así como con los diversos organismos sectoriales del Gobierno Nacional y Regional.

TITULO CUARTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA . -

El presente Reglamento de Organización y Funciones establece la Estructura Orgánica de **SISOL** hasta el tercer nivel organizacional y será aprobado mediante acuerdo y por Resolución del Consejo Directivo.



SEGUNDA. -

Los Gerentes y Jefes de Oficina podrán establecer, internamente, áreas funcionales de trabajo bajo responsabilidad de personal profesional, con el principal objetivo de mejorar la organización y cumplir con las funciones asignadas.

TERCERA. -

La Gerencia General del Sistema Metropolitano de la Solidaridad de Planificación y Presupuesto de velar por la permanente actualización y evaluación del presente ROF, informando periódicamente al **ESTADO DE MÉXICO** que **LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE SE REMITIRÁ EN SU NECESARIO.**

29 SET 2006



SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD (SISOL)

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

OFICINA DE CONTROL
INSTITUCIONAL

GERENCIA GENERAL

OFICINA DE
ASESORÍA
JURIDICA

OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

GERENCIA
DE
COMERCIALIZACION

GERENCIA DE
SERVICIOS DE SALUD

GERENCIA
DE
GESTIÓN DE RIESGOS

ORGANOS
DESCONCENTRADOS

EL FEDATARIO

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Certifica que

LA PRESENTE ES COPIA FIELE DE SU ORIGINAL AL QUE
SE REMITE EN CASO NECESARIO

29 SET, 2006



SRA. ANA CECILIA DE LA TORRE CANALES
FEDATARIO
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

